



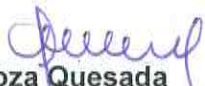
Nuestros
Valores


Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

Circular

MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DCD-SFD-026-2019

Para: Funcionarios Administrativos

De: 
Lys Espinoza Quesada
Directora de Recursos Humanos


Licda. Floribeth Castillo Canales
Jefe del Departamento de Capacitación y Desarrollo

Fecha: 24 de octubre del 2019

Asunto: Requisitos para el reconocimiento de actividades de capacitación para funcionarios administrativos



El Departamento de Capacitación y Desarrollo, es el encargado de realizar los Estudios Técnicos para el eventual reconocimiento de actividades de capacitación externas (*Organizadas por Instituciones que no pertenezcan al Régimen de Servicio Civil*), según lo estipulado en los artículos 16 y 26, de la Resolución DG-165-2017.

Por lo anterior, los servidores administrativos podrán solicitar reconocimiento de los certificados obtenidos, en apego al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1- Llenar el formulario de solicitud (lo puede solicitar en físico o digital, o bien descargarlo de la página web de la institución).
- 2- Presentar original y copia del título (la copia debe firmarla al dorso y consignar el número de cédula).
- 3- Adjuntar el programa correspondiente (debe contener como mínimo los contenidos y la metodología del curso).
- 4- **Los cursos de capacitación en modalidad de Aprovechamiento (iguales o mayores a 30 horas), deberán presentar una calificación no inferior al 80%.** Esta calificación debe constar en el certificado o bien en un documento emitido por el ente que impartió la actividad.
- 5- Para las actividades recibidas bajo las metodologías virtuales y cursadas fuera de la jornada laboral, se deberá aportar, además, una declaración jurada en la que se indique que no se usó tiempo laboral ni recursos de la Institución para realizarla.
- 6- Los certificados obtenidos con base en exámenes por suficiencia, ubicación, nivelación o los programas de certificación ocupacional del Instituto Nacional Aprendizaje (INA), u otros



Nuestros
Valores
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

Circular
MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DCD-SFD-026-2019

organismos similares, se deberán presentar los respectivos programas para su reconocimiento, además de los requisitos anteriores.

- 7- Para los certificados extendidos en idioma distinto al español, se debe adjuntar alguna de las siguientes opciones:
 - a) Traducción emitida por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
 - b) Certificación de la Institución que impartió la capacitación, emitida en idioma español.
 - c) Declaración jurada del interesado, en la que incluya los objetivos y contenidos de la capacitación, para lo cual el Departamento de Capacitación le facilita el machote utilizado)
- 8- Los cursos que tengan la firma del SUCADES, de la Dirección General del Servicio Civil solo deben cumplir con los requisitos 1 y 2.

Es sumamente importante indicar, que los Estudios Técnicos de las actividades de capacitación, serán remitidos al interesado, con el objetivo de que éste, realice cualquier trámite relacionado con los procesos de la Dirección de Recursos Humanos, como por ejemplo: Concurso, solicitudes de reconocimiento de Carrera Profesional (**Según lo indicado mediante Circular MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-0971-2019- Cambio en el Incentivo de Carrera Profesional en Funcionarios Administrativos**) entre otros, según lo requiera.